

Guayaquil, 08 de octubre de 2009

Expediente No. 23461

Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad.-

T: 40266
F: 12/10/09

De mis consideraciones:

Lourdes de las Mercedes Molina Morales de Andrade, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI CIA. LTDA.**, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Que mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de fecha 06 de agosto de 2.009, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 28 de septiembre de 2.009 (adjunto original del cuarto testimonio), se realizaron las siguientes cesiones de participaciones dentro del capital suscrito de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI CIA. LTDA.**:

✓
1.- CEDENTE: AGUSTÍN ANIBAL ANDRADE MOLINA
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.: 0909157950
No. Participaciones: ochocientas (800)
Valor de cada participación: cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
CESIONARIA: JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.: 0914333083

✓
2.- CEDENTE: AGUSTÍN ANIBAL ANDRADE MOLINA
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula Ciudadanía: 0909157950
No. Participaciones: ochocientas (800)
Valor de cada participación: cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
CESIONARIA: Paula Lourdes Andrade Molina de Rabascall
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.: 0912822228

En razón de las anteriores cesiones, la nómina actual de los socios de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI CIA. LTDA.**, es la siguiente:

✓
✓
✓

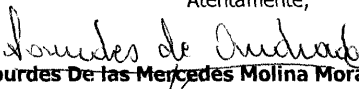
SOCIOS	No. Participaciones	Valor
AGUSTÍN ANIBAL ANDRADE MERINO c.c. 090264283-4 Ecuatoriana	2.700	USD 108.00
Lourdes Molina Morales de Andrade c.c. 0903941557 Ecuatoriana	2.500	USD 100.00
PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL C.C. # 0912822228 Ecuatoriana	2.400	USD 96.00



JOSE ANTONIO ANDRADE MOLINA C.C. 0914333083 Ecuatoriano	2.400	USD 96.00
	TOTAL	USD 400.00

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,


Lourdes De las Mercedes Molina Morales de Andrade
Gerente

T: 44266
F: 19/10/09



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES AGUSTIN ANIBAL ANDRADE MOLINA y GLORIA MARÍA FERAUD NOBOA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA Y DE LA SEÑORA PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL. -----

CUANTÍA: US\$64.00.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, seis de agosto del dos mil nueve, ante mí Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO** del Cantón Guayaquil, comparecen los señores: **AGUSTIN ANIBAL ANDRADE MOLINA Y GLORIA MARÍA FERAUD NOBOA**, ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre ellos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, economista y ejecutiva, respectivamente y domiciliados en la ciudad de Miami, Florida, de paso en esta ciudad de Guayaquil; El señor **JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, residente en esta ciudad de Guayaquil. Y la señora **PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL** por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de esto civil casada, residente en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son capaces para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de

→

T: 41266
F: 2210169

Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte; los señores cónyuges **AGUSTIN ANIBAL ANDRADE MOLINA Y GLORIA MARÍA FERAUD NOBOA**, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre ellos, a quienes para efectos de la presente escritura pública de cesión de participaciones se los podrá denominar simplemente como "**LOS CEDENTES**"; y el señor **JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA** por sus propios y personales derechos y la señora **PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL** por sus propios y personales derechos parte a la que se podrá denominar simplemente como "**LOS CESIONARIOS**".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía se constituyó con el nombre de **AMOFI ARTÍCULOS Y MÁQUINAS DE OFICINA C. LTDA.**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Franklin Verduga Vélez, el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete- **DOS)** Posteriormente se reformó el estatuto, cambió el objeto social y su denominación por la de **PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini el once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.- **TRES)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, el dieciocho de junio del

dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de septiembre del dos mil uno, la compañía **PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.**, realizó la conversión del capital, aumento del mismo y reforma de estatutos sociales.- **CUATRO)** El señor **AGUSTIN ANIBAL ANDRADE MOLINA** es actual propietario de mil seiscientas (1.600) participaciones, iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento, de su propiedad, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.- CINCO)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar al señor socio **AGUSTIN ANIBAL ANDRADE MOLINA**, para que ceda y transfiera sus mil seiscientas (1.600) participaciones, iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento, de su propiedad, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.**, transfiriendo **OCHOCIENTAS (800)** participaciones a favor del señor **JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA** Y **OCHOCIENTAS (800)** participaciones a favor de la señora **PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL.- CLÁUSULA TERCERA: CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.-** Presupuesto lo anterior, y, habiéndose cumplido con las exigencias establecidas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se realizan las siguientes cesiones dentro del capital de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.** Los señores cónyuges **AGUSTIN ANIBAL ANDRADE MOLINA Y GLORIA MARÍA FERAUD NOBOA**, ambos por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre ellos, tienen a bien en ceder, como en

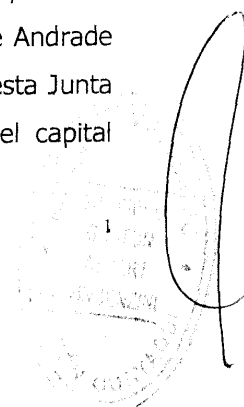
ced



efecto ceden y transfieren a favor del señor **JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ochocientas (800) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento, que integran el capital suscrito de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.** Así mismo tienen a bien ceder y transferir a favor de la señora **PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ochocientas (800) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento, que integran el capital suscrito de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.** A su vez, el señor **JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA** y la señora **PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL**, por sus propios y personales derechos, declaran expresamente que aceptan la mencionada cesión y transferencia de la participación dentro del capital suscrito de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.**, que por venta han realizado los señores cónyuges **AGUSTIN ANIBAL ANDRADE MOLINA Y GLORIA MARÍA FERAUD NOBOA.** A su vez los CEDENTES manifiestan que han recibido a su entera satisfacción en este mismo acto, el precio por la cesión y transferencia de participaciones a su entera satisfacción.- **CLAUSULA CUARTA:** Las partes de común acuerdo, establecen que el precio justo por la cesión y transferencia de las participaciones ya referidas, es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada participación.- Sírvasse usted, Señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Radmila Pandzic Arapov, registro profesional ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, los

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PUBLICIDAD AMOFI CIA LTDA., CELEBRADA
EL SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

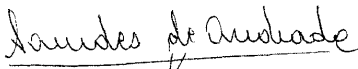
En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de agosto del año dos mil nueve, siendo las diez horas veinte minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Las Lomas No. 310 y Calle Tercera, se reúnen todos los socios de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI CIA LTDA.,**: El señor AGUSTÍN ANIBAL ANDRADE MERINO, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil setecientas (2,700) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; la señora LOURDES MOLINA MORALES DE ANDRADE, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil quinientas (2,500) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; la señora PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL, por sus propios y personales derechos, propietaria de un mil seiscientas (1,600) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor Doctor AGUSTÍN ANIBAL ANDRADE MOLINA, propietario de un mil seiscientas (1,600) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y el señor Economista JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA, propietario de un mil seiscientas (1,600) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Preside la sesión la señora Paula Lourdes Andrade Molina de Rabascall, a quienes los socios han designado como Presidenta Ad -hoc, siendo asistida en Secretaría, por la señora Lourdes Molina Morales de Andrade en su calidad de Gerente.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los socios que representa la totalidad del capital



suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00), por lo que estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios en unanimidad deciden constituirse en junta general universal y extraordinaria, conforme lo establecido en el artículo 238 de la ley de compañías para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: **1) AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL SEÑOR AGUSTÍN ANIBAL ANDRADE MOLINA, PARA CEDER LAS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES QUE MANTIENE DENTRO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA Y LA SEÑORA PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL.-** Toma la palabra la Presidenta ad hoc de la Junta, quien manifiesta a la sesión que se debe proceder a tratar sobre el único punto del orden del día, para lo cual el señor **AGUSTÍN ANIBAL ANDRADE MOLINA** expone a la sala su interés en transferir sus **MIL SEISCIENTAS (1.600)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, transfiriendo **OCHOCIENTAS (800) participaciones** a favor del señor **JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA y OCHOCIENTAS (800) participaciones a favor de la señora PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL.-** De inmediato los socios deliberan sobre el particular y resuelven por unanimidad autorizar la cesión de las mil seiscientas (1.600) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor **AGUSTÍN ANIBAL ANDRADE MOLINA, transfiriendo OCHOCIENTAS (800) participaciones** a favor del señor **JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA y OCHOCIENTAS (800) participaciones a favor de la señora PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL.-** No

habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta ad hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta con la misma concurrencia se da lectura del acta, y se la aprueba sin modificación alguna.- La Presidenta ad hoc de la Junta declara concluida la sesión siendo las once horas.- Para constancia de todo lo actuado en esta junta, firman en unidad de acto, los socios, conjuntamente con el Presidenta ad hoc y la Secretaria de la Junta quien certifica.-----

f) Agustín Anibal Andrade Merino - Socio. f) Lourdes Molina Morales, Socia - Secretaria - Gerente. f) Paula Andrade Molina, Socia - Presidenta Ad-Hoc. f) p. Agustín Anibal Andrade Molina - Socio. f) José Antonio Andrade Molina - Socio.-. CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas General de Socios de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

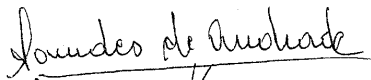

Lourdes Molina de Andrade
Gerente-Secretaria
Guayaquil, Agosto 6 del 2.009

CERTIFICACIÓN

Lourdes Molina Morales de Andrade, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.**, por medio de este documento tengo a bien en **CERTIFICAR**, que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de mi representada, en sesión de fecha seis de agosto del dos mil nueve, autorizó la cesión y transferencia de **mil seiscientas (1.600)** participaciones de propiedad del señor socio **AGUSTIN ANIBAL ANDRADE MOLINA**, participaciones que integran el capital suscrito de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.**, transfiriendo **OCHOCIENTAS (800)** participaciones a favor del señor **JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA Y OCHOCIENTAS (800)** participaciones a favor de la señora **PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL** de conformidad con el libro de actas de junta general de socios de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 06 de agosto del 2.009

p. **PUBLICIDAD AMOFI C. LTDA.**,


 **Lourdes Molina de Andrade**
GERENTE GENERAL



Guayaquil, Diciembre 11 del 2.008

Señora Doña
LOURDES DE LAS MERCEDES MOLINA MORALES DE ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

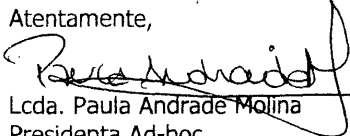
Cúmpleme en poner a su conocimiento, que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted como **GERENTE** de la compañía por un período de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento.

De acuerdo al Estatuto Social de **PUBLICIDAD AMOFI CIA. LTDA.**, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía se constituyó con el nombre de AMOFI Artículos y Máquinas de Oficina Cía. Ltda., mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Franklin Verduga Vélez, el 26 de octubre de 1.977 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 09 de diciembre de 1.977; posteriormente se reformó el estatuto, cambió el objeto social y su denominación por la de **PUBLICIDAD AMOFI CIA. LTDA.**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini el 11 de diciembre de 1.986 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de marzo de 1.987.

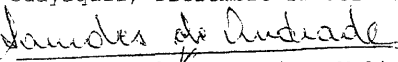
Sus deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía.

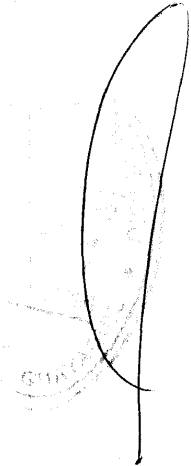
Atentamente,


Lcda. Paula Andrade Molina
Presidenta Ad-hoc.

Acepto el cargo de GERENTE de PUBLICIDAD AMOFI CIA. LTDA.

Guayaquil, Diciembre 11 del 2.008


Lourdes de las Mercedes Molina Morales de Andrade
Nacionalidad: Ecuatoriana
c.c.# 090394155-7



NUMERO DE REPERTORIO: 69.095
FECHA DE REPERTORIO: 18/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **PUBLICIDAD**
AMOFI CIA. LTDA., a favor de **LOURDES DE LAS MERCEDES**
MOLINA MORALES DE ANDRADE, a foja **157.284**, Registro
Mercantil número **27.482**.

ORDEN: 69095



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990331731001

RAZON SOCIAL: PUBLICIDAD AMOFICIA LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MOLINA MORALES LOURDES DE LAS MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/12/1977

FEC. CONSTITUCION: 09/12/1977

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 10/03/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO DE DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSION INTERESADOS EN OBTENCION DE ANUNCIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. LAS LOMAS Número: 310 Intersección: CALLE TERCERA Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE SISTEMATIC
Telefono Trabajo: 2882773 Fax: 2881984 Email: amofi@telconet.net Telefono Trabajo: 2881984

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Loures de Audisado
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: QRCU10

Lugar de emisión:

GUAYAS Y JUSTINO COLLAO

Fecha y hora:

10/03/2005 10:03:14

Oscar Rodrigo Rubio Calderón
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990331731001

RAZON SOCIAL: PUBLICIDAD AMOFICIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 09/12/1977

NOMBRE COMERCIAL: PUBLICIDAD AMOFI

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO DE DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSION INTERESADOS EN OBTENCION DE ANUNCIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. LAS LOMAS Número: 310 Intersección: CALLE TERCERA Telefono Trabajo: 2882773 Fax: 2881984 Email: amofi@telconet.net Telefono Trabajo: 2881984

Louises de Ojeda
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 0990310

Lugar de emisión:

SECCION DE TRABAJO DE
QUEJAS Y ALERCIAS
(WTC)

Fecha y hora: 10/03/2005 10:03:12

Oscar Rodrigo Rubio Calderón
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

ECUATORIANA***** Y4343V4222

CASADO JUAN CARLOS RADASCALL BITTNER

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ACUSTIN ANDRADE MERINO

LUORDES MOLINA MORALES

GUAYAGUIL-5 7/04/98

FORMA No. 195721

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091282322-8

ANDRADE MOLINA PAULA LOURDES

05 SEPTIEMBRE 1.969

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCE

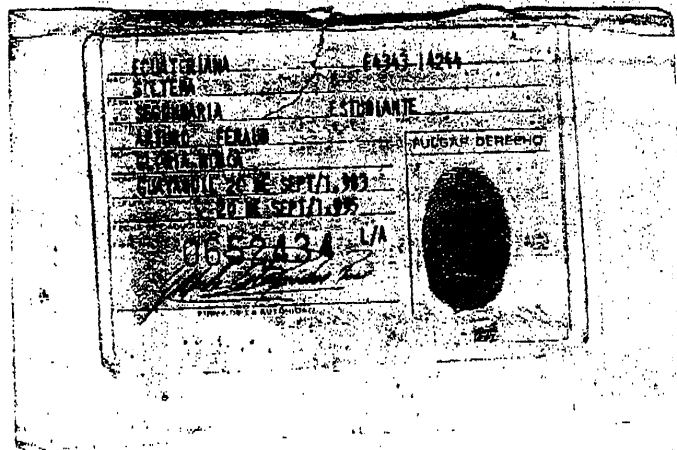
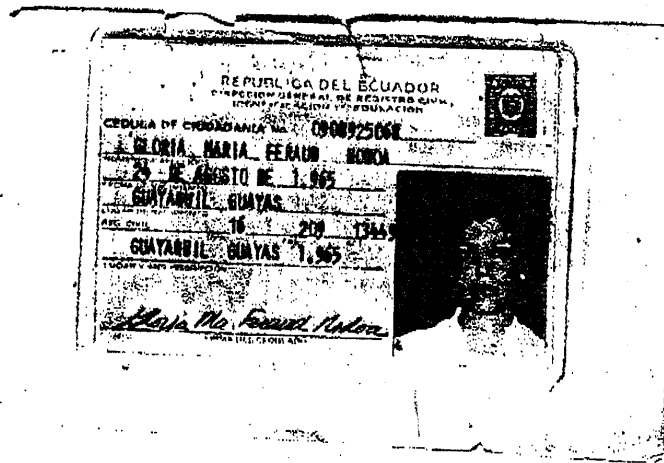
LUGAR DE NACIMIENTO 12 195 09190

REEL CIVIL PAG ACT.

GUAYAS/ GUAYAGUIL

CARBO /CONCEPCION/ 69

FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

GUATEMALA ***** 8434619444
 IDENTIFICACION
 INCUNCIARIA ESTUDIANTE
 AGUSTIN ANDRADE
 1900


REPUBLICA DE GUATEMALA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CONTROL DE VOTOS
 VOTANTE
 GUATEMALA 8434619444
 ANDRADE AGUSTIN AGUSTIN ANIBAL
 28 OCTUBRE 1900


[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091433308-3

ANDRADE MOLINA JOSE ANTONIO

13 DICIEMBRE 1977

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCE

REG. CIVIL 23 392 14432

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 77

JOSE ANDRADE

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V4222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

AQUILIN ANDRADE

LOURDES MOLINA

GUAYAQUIL-14201/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

12148789

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



FORMULARIO DE SOLICITUD

Guayaquil, 31/07/2009

Ciudad y Fecha

T

Especie Valorada
\$ 3,00

Señor
NOTARIO
C. S. M. A.

residente del Tribunal Supremo Electoral de:

GUAYAS

ANDRADE MOLINA JOSE ANTONIO

Yo, (NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 0914333083, solicito se me confiera certificado de:

☐ Empadronamiento

☐ No empadronado por minoría de edad

☐ Desafiliación

☐ Candidato electo

☐ Candidato inscrito

☐ Posesión del candidato electo

☐ Otros (especifique)

Del ciudadano

con cédula de ciudadanía N°

Atentamente,

FIRMA



T

CERTIFICACION

GUAYAS

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

ING. ENRIQUE PITA GARCIA

ANDRADE MOLINA JOSE ANTONIO

certifica que 0914333083
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N°

EL PRESENTE CERTIFICADO SUSTITUYE PROVISIONALMENTE AL CERTIFICADO DE VOTACION EL MISMO QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DE LOS QUE NO SUPERAGARON. VALIDEZ POR 60 DIAS

Ing. Enrique Pita Garcia
EL SECRETARIO

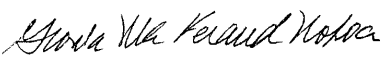


Ciudad y Fecha

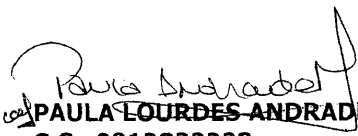
ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los comparecientes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-----


AGUSTIN ANIBAL ANDRADE MOLINA
C.C. 0909157950


GLORIA MARÍA FERAUD NOBOA
C.C. 0908925068


JOSÉ ANTONIO ANDRADE MOLINA
C.C. 0914333083


PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL
C.C. 0912822228

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones que hacen los cónyuges Señores AGUSTIN ANIBAL ANDRADE MOLINA y GLORIA MARÍA FERAUD NOBOA, a favor de los Señores JOSE ANTONIO ANDRADE MOLINA y PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL, la misma que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a catorce de agosto de dos mil nueve. Doy fe.-

Notario Vincenzini
PRIMO CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]



NUMERO DE REPERTORIO: 37.353
FECHA DE REPERTORIO: 20/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **PUBLICIDAD AMOFI CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día 6 de agosto del 2009, mediante la cual **AGUSTIN ANIBAL ANDRADE MOLINA**, con la autorización de su cónyuge Gloria María Feraud Noboa, **cede (800)** ochocientas participaciones a favor de **JOSÉ ANTONIO ANDRADE**; y, **(800)** ochocientas participaciones a favor de **PAULA LOURDES ANDRADE MOLINA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **96.034 a 96.056**, Registro Mercantil número **18.561.- 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **29.950, 10.996 y 104.865** del Registro Mercantil del **1.977, 1.987 y 2.001 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 37353



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ANDRADE MOLINA AGUSTIN ANIBAL	800	ANDRADE MOLINA JOSE ANTONIO
ANDRADE MOLINA AGUSTIN ANIBAL	800	ANDRADE MOLINA PAULA LOURDES